



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
GENERAL

ICCD/COP(7)/2  
5 de agosto de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Séptimo período de sesiones  
Nairobi, 17 a 28 de octubre de 2005  
Tema 6 del programa provisional

**PROGRAMA Y PRESUPUESTO**

**Nota de la secretaría**

**Resumen**

En el párrafo 2 g) del artículo 22 de la Convención se dispone que la Conferencia de las Partes aprobará un programa y un presupuesto para sus actividades, incluidas las de sus órganos subsidiarios, y adoptará las disposiciones necesarias para su financiación.

El presente documento ofrece una sinopsis general de los documentos del programa y del presupuesto, ICCD/COP(7)/2/Add.1 a 6, que se presentan a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones para su examen de acuerdo con la decisión 23/COP.6 y otras decisiones pertinentes de la Conferencia.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES .....	1 - 4	3
A. Mandato .....	1 - 3	3
B. Objeto del informe .....	4	3
II. PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2006-2007 ..	5 - 13	4
A. Presupuesto básico .....	5 - 9	4
B. Fondo Fiduciario para actividades suplementarias y Fondo Fiduciario Especial .....	10 - 13	5
III. INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS .....	14 - 15	5
IV. ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DE LA CONVENCIÓN PARA EL BIENIO 2002-2003 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 .....	16 - 19	5
V. EXAMEN EXHAUSTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA REALIZADO POR LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS .....	20	6
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	21	6

## I. INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES

### A. Mandato

1. En el inciso d) del artículo 10 del reglamento de la Conferencia de las Partes (ICCD/COP(1)/11/Add.1) se dispone que el programa provisional de cada período ordinario de sesiones deberá incluir, según proceda, el proyecto de presupuesto, así como todas las cuestiones que guarden relación con las cuentas y las disposiciones financieras.
2. Por su decisión 23/COP.6, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que presentara a la Conferencia, en su séptimo período de sesiones (COP.7), un programa y un presupuesto para el bienio 2006-2007. La Conferencia de las Partes invitó al Secretario Ejecutivo a que informara, en su séptimo período de sesiones, sobre los resultados financieros de todos los fondos de la Convención en 2004 y en 2005.
3. Por su decisión 11/COP.6, la Conferencia de las Partes decidió incluir en el programa de su séptimo período de sesiones un tema sobre la justificación, las modalidades, los costos, la viabilidad y el posible mandato de las dependencias de coordinación regionales y sobre disposiciones institucionales y de colaboración para éstas; y pidió a la secretaría que preparara un documento de antecedentes para facilitar los procesos de decisión. Ese informe figura en el documento ICCD/COP(7)/7.

### B. Objeto del informe

4. En el presente documento y sus adiciones se atienden las peticiones formuladas en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes antes mencionadas. Las adiciones se han estructurado de la manera siguiente:
  1. ICCD/COP(7)/2/Add.1 (A) y (B) Programa y presupuesto para el bienio 2006-2007
  2. ICCD/COP(7)/2/Add.2 Programa y presupuesto para el bienio 2006-2007 (Fondo Suplementario)
  3. ICCD/COP(7)/2/Add.3 (A) y (B) Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2004-2005
  4. ICCD/COP(7)/2/Add.4 Informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2004-2005
  5. ICCD/COP(7)/2/Add.5 (A) y (B) Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2002-2003 finalizado el 31 de diciembre de 2003; Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas
  6. ICCD/COP(7)/2/Add.6 Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2004-2005

## II. PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2006-2007

### A. Presupuesto básico

5. El proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2006-2007 refleja las disposiciones de la Convención y las decisiones de la Conferencia de las Partes (CP). Además, las propuestas de programa y presupuesto son congruentes con las actividades recientes de la secretaría descritas en el documento ICCD/CRIC(4)/2, tras examinar las tareas específicas sujetas a plazos definidos que se derivan de las conclusiones y recomendaciones de la primera y tercera reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y de la Declaración sobre los compromisos contraídos en virtud de la Convención para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención aprobada por la CP en su cuarto período de sesiones (decisión 8/COP.4).

6. El total de las necesidades de recursos para el bienio 2006-2007, incluidos los gastos de apoyo al programa y la reserva operacional, pero sin contar los eventuales gastos de servicios de conferencias, se estima en 23.624.000 dólares de los EE.UU. (18.185.000 euros) (11.740.00 dólares para 2004 y 11.884.000 dólares para 2005). El proyecto de programa y presupuesto de la secretaría para 2006-2007 representa un incremento del 20,25% en dólares de los EE.UU. y del 16,80% en euros, en comparación con el presupuesto reformulado para 2004-2005 en función de las estimaciones de los gastos para dicho período (a las tasas reales que se están aplicando), teniendo en cuenta el impacto de las fluctuaciones en los tipos de cambio la inflación y los ajustes de sueldos. Las necesidades de recursos para el Mecanismo Mundial suponen un incremento del 18,03% en dólares de los EE.UU. y del 14,63% en euros, en relación con el presupuesto reformulado para 2004-2005. Comparado con el presupuesto aprobado para 2002-2003, el proyecto de presupuesto para la Convención entraña un aumento nominal del 54,16% en dólares de los EE.UU. y del 1,46% en euros.

7. Varios factores importantes dan cuenta de la mayor parte del aumento propuesto. Éstos pueden aplicarse así:

- a) La revaluación del euro frente al dólar de los EE.UU., sumada a los ajustes en todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de sueldo;
- b) Este proyecto mantiene los niveles aprobados de dotación y categorías de personal y presta cierto apoyo a las actividades básicas necesarias. No se prevé la creación de nuevos puestos ni su reclasificación al alza.

8. La secretaría, en particular en el marco de su programa de trabajo conjunto con el Mecanismo Mundial, redoblará los esfuerzos por prestar apoyo a muchos de los países Partes afectados en desarrollo que están solicitando más asistencia en esta etapa del proceso en los planos nacional, subregional y regional.

9. Entre las principales tareas para el bienio 2006-2007 hay que citar los períodos de sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios; el apoyo a la preparación de informes sobre la aplicación de la Convención en otras regiones aparte de África y otras disposiciones para las próximas reuniones de examen; el refuerzo de los aspectos científicos, temáticos y sinérgicos en el proceso de aplicación de la CLD; y las actividades relacionadas con el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006.

## **B. Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias y Fondo Fiduciario Especial**

10. De conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, los planes de gastos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias y del Fondo Fiduciario Especial para el bienio 2006-2007 se presentarán, para su examen por las Partes, en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

11. Las actividades que se prevé realizar en el marco del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias incluirían las que pudiese aprobar la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones, pero que no podrían financiarse totalmente con cargo al presupuesto básico. Se necesitan fondos para asistir a las Partes, a petición de éstas, en la preparación de sus informes nacionales, subregionales y regionales y apoyar la formulación y/o puesta en marcha de actividades de carácter nacional, subregional, regional e interregional.

12. En el programa de actividades suplementarias también se prevén actividades de apoyo a los procesos consultivos y de establecimiento de asociaciones, la integración de los programas de acción nacionales (PAN) en otras estrategias y programas de desarrollo de los países en desarrollo afectados, y la asistencia para promover el conocimiento de la Convención entre el público, con arreglo a lo previsto en los correspondientes anexos regionales de aplicación y en el contexto del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006.

13. Se buscan fondos en estrecha cooperación y coordinación con el Mecanismo Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

## **III. INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS**

14. En el documento ICCD/COP(7)/2/Add.3 se resumen los resultados financieros de todos los fondos fiduciarios de la Convención correspondientes al bienio 2004-2005, además de facilitarse información sobre el nivel de los resultados, así como sobre la ejecución del programa y los logros conseguidos. En el documento ICCD/COP(7)/2/Add.4 figura información adicional sobre las actividades que ha apoyado el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. En el documento se describen brevemente las actividades a las que ha proporcionado apoyo la secretaría, así como los logros conseguidos y el estado de los gastos.

15. En estos informes se presenta el estado de los gastos al 30 de junio de 2005 y las estimaciones de ingresos y gastos hasta el 31 de diciembre de 2005. También se presentan y se describen brevemente las actividades que se emprenderán durante los últimos seis meses de 2005, con sus correspondientes estimaciones de gastos y los resultados esperados.

## **IV. ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DE LA CONVENCION PARA EL BIENIO 2002-2003 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

16. El párrafo 20 del reglamento financiero de la Convención de Lucha Contra la Desertificación (ICCD/COP(1)/11/Add.1 decisión 2/COP.1, anexo) dice "las cuentas y la gestión

financiera de todos los fondos fiduciarios regidos por el presente reglamento se someterán al proceso de auditoría interna y externa de las Naciones Unidas".

17. En junio de 2004, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas llevó a cabo una auditoría de las operaciones de la Convención correspondientes al bienio 2002-2003 finalizado el 31 de diciembre de 2003 y examinó la gestión de las disposiciones administrativas establecidas por la secretaría.

18. Los objetivos de la auditoría eran que la Junta pudiera formarse una opinión sobre si los gastos registrados en los estados financieros correspondientes al bienio 2002-2003 se habían efectuado para los fines aprobados por la Conferencia de las Partes, cerciorarse de que los ingresos y los gastos estuvieran debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, verificar que los estados financieros de los fondos de la Convención presentaran en debida forma la situación financiera al 31 de diciembre de 2003, evaluar la adecuación de los sistemas financieros y los controles internos, examinar los registros contables y otros documentos de apoyo y determinar la eficacia de los procedimientos financieros, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de la secretaría de la Convención.

19. El informe de los auditores de fecha 30 de noviembre de 2004, cuyo texto se ha presentado a la Conferencia de las Partes íntegramente, indica que la secretaría de la Convención ha llevado a cabo sus operaciones de conformidad con las normas de contabilidad de las Naciones Unidas y establecido una sólida base financiera. En el informe se formulan propuestas para mejorar constantemente la gestión financiera y administrativa de la secretaría de la Convención.

#### **V. EXAMEN EXHAUSTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA REALIZADO POR LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

20. En virtud de la decisión 23/COP.6, la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la orientación de la Mesa de la COP.6, presentó su informe titulado "Examen de la gestión, la administración y las actividades de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)" el 9 de agosto de 2005. La secretaría aceptó el informe que figura en el documento ICCD/COP(7)/4.

#### **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

21. Como resultado de sus deliberaciones, en su séptimo período de sesiones la Conferencia de las Partes tal vez desee:

- a) Aprobar el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2006-2007 por un total de 23.624.000 dólares de los EE.UU. (18.185.000 euros), para los fines enumerados en el cuadro 3 del documento ICCD/COP(7)/2/Add.1 (A) (sin incluir las partidas de imprevistos);
- b) Autorizar al Secretario Ejecutivo a recurrir a los fondos sobrantes de los bienios anteriores para financiar el déficit producido a consecuencia de la revaluación del

euro frente al dólar de los EE.UU. durante el actual bienio hasta el límite máximo de 1.500.000 dólares de los EE.UU.;

- c) Estudiar las opciones presentadas por la secretaría sobre las medidas que deben tomarse para proteger los fondos de la Convención contra los efectos perjudiciales de las fluctuaciones en el tipo de cambio;
- d) Autorizar a la secretaría a aplicar la escala de cuotas que se aprobará en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- e) Revisar los casos de los viejos saltos pendientes de las contribuciones y asesorar a la secretaría sobre cómo abordar ese problema;
- f) Orientar a la secretaría sobre los procedimientos que deben adoptarse en el caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas no apruebe la financiación de los gastos de servicios de conferencia recomendada en el presupuesto para el bienio 2006-2007;
- g) Aprobar el traslado previsto de la sede de la secretaría a las instalaciones del campus de las Naciones Unidas en Bonn (Alemania), siempre que ello no repercuta en gastos adicionales para el presupuesto básico de la secretaría;
- h) Tomar una decisión sobre las disposiciones presupuestarias relacionadas con las dependencias de coordinación regionales que figuran en el documento ICCD/COP(7)/7;
- i) Tomar nota de las actividades que se llevarán a cabo con cargo al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias durante el bienio 2006-2007 y de las estimaciones correspondientes de las necesidades de financiación;
- j) Invitar a las Partes, así como a los gobiernos de los Estados no Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias;
- k) Examinar los estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención en 2002-2003, que figuran en el documento ICCD/COP(7)/2/Add.5;
- l) Tomar nota de los informes sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención que figuran en los documentos ICCD/COP(7)/2/Add.3 e ICCD/COP(7)/2/Add.4.

-----